ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 062 DE 2025, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ

TIPO CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
NUMERO:	**062 – 2025**
CONTRATANTE:	**CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.** **NIT.822.001.245-4**
CONTRATISTA:	**LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ** **C.C. N° 39.616.359 de Fusagasugá**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y REALIZACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LECTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI**
VALOR:	**DOCE MILLONES DE PESOS MDA CTE ($12.000.000).**
VALOR ADICIONAL	**SEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($6.000.000)**
VALOR TOTAL	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($18.000.000)**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES**
PRORROGA	**DOS (2) MESES**
TERMINO DE EJECUCION FINAL	**SEIS (6) MESES**

Entre los suscritos, a saber: la Dra. **LUCILA GOMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 40.399.561 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la **CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI",** nombrada mediante Acuerdo No. 002 del 12 de Enero de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", debidamente facultada para contratar, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se denominará "CORCUMVI" por una parte; y por la otra, **LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ,** mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.616.359 DE FUSAGASUGÁ,** quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRORROGA N° 1** al contrato N° 062 DE 2025 cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y REALIZACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LECTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 28 de febrero de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión Nº 062 DE 2025, cuyo objeto es **DE APOYO A LA GESTION PARA LA PROMOCION, DIVULGACION Y REALIZACION DE CONTENIDOS COMUNICACIONALES PARA EL PROGRAMA DE PROMOCION DE LECTURA DE LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO CORCUMVI,** el cual actualmente tiene un plazo de ejecución de CUATRO (4) MESES, contados a partir del 04 de marzo de 2025.

2. Que se suscribió acta de inicio de fecha 04 de marzo de 2025.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3. Que el contrato se encuentra vigente de conformidad con el plazo establecido en el contrato.

4. Que el contratista presenta informe en el cual pone a consideración se realice una prórroga y adición teniendo en cuenta que se requiere apoyar todo el trámite de estructuración en el seguimiento de la ejecución de las metas proyectadas por lo que solicita adición y prorroga N° 1, lo cual fue viabilizado por el supervisor mediante informe de fecha 14 de mayo de 2025

5. Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

6. Que el valor a adicionar al Contrato No. 062 DE 2025, no supera el 50%, del valor inicialmente pactado.

7. Que, conforme a lo anterior, se hace necesario adicionar y prorrogar dicho contrato, la cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS**.

PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Se mantendrán las establecidas en el contrato inicial:

1. Redactar mensualmente mínimo 6 boletines de prensa, crónicas, guiones, libretos o demás recursos periodísticos para la divulgación de las actividades realizadas por el Programa de Promoción de Lectura y/o de las acciones adelantadas por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio CORCUMVI.
2. Realizar 4 contenidos periodísticos semanales (audiovisuales, radiales y/o para páginas web) que fortalezcan el desarrollo del Programa de Promoción de Lectura y/o los asignados por la dirección de la corporación para su publicación en las redes sociales de la Corporación Municipal de Villavicencio CORCUMVI, sitio web oficial de Corcumvi y del municipio de Villavicencio, y como mínimo un medio de comunicación de la capital del Meta.
3. Realizar cubrimiento periodístico a las diferentes actividades y eventos realizados por el Programa de Promoción de Lectura que se realicen en diversos puntos de la ciudad.
4. Realizar entrevistas periodísticas para radio o redes sociales, crónicas radiales y/o contenidos para medios institucionales y otros medios de comunicación abordando temáticas relacionadas con los escritores de Villavicencio, la promoción de los servicios de la Biblioteca Pública German Arciniegas, el Centro Cultural 13 de Mayo y otros lugares de la ciudad donde se desarrolla el Programa de Promoción de Lectura.
5. Participar de las reuniones, capacitaciones y/o mesas creativas convocadas por la supervisión del programa de Promoción de Lectura y/o la Dirección de la Corporación.
6. Las demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor y/o la dirección de la Corporación.

SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION: El valor a adicionar al contrato de 062 DE 2025, mediante el presente documento es de valor adicionado es por **SEIS MILLONES DE PESOS MDA CTE ($6.000.000)**, En consecuencia, el valor total del citado contrato asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($18.000.000).**

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

TERCERA: FORMA DE PAGO: La forma de pago será igual a la inicial. **PARAGRAFO:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Administración según P.A.C.

CUARTA: PLAZO DE LA PRORROGA E INICIACIÓN: Conforme a la adición en dinero, se amplía el plazo contractual establecido en el referido contrato en **DOS (2) MESES** adicionales, a partir del vencimiento del plazo inicial; en consecuencia, el plazo total de ejecución será de **SEIS (6) MESES,** por lo que la nueva fecha de terminación es el **03 de septiembre de 2025**
.

QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: EL valor de la presente adición se imputará con cargo al siguiente rubro presupuestal:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
1	2.3.2.02.02.009.2.33.3301.1603.20240500010101.123119	ESTAMPILLA PROCULTURA – PY FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE LECTOESCRITURA, ORALIDAD Y BIBLIOTECA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META	$6.000.000
VALOR TOTAL			**$6.000.000**

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 062 DE 2025 aquí adicionado, no modificadas expresamente, continúan vigentes en toda su extensión, en cuanto no pugnen ni contraríen las disposiciones aquí contenidas.

SÉPTIMA: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal.

En constancia de estar de acuerdo en todo lo pactado en la presente adición, se firma en Villavicencio, el día tres (03) de julio de 2025.

LUCILA GOMEZ TORRES
C.C. Nº 40.399.561
Directora

LIGIA HERNANDEZ BERMUDEZ
C.C. N° 39.616.359
Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Proyecto: JUAN FELIPE SILVA GARCIA	ABOGADO EXTERNO	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co